

EL IMPACTO ECONÓMICO DE LA CONQUISTA ROMANA (218-19 A.C.)

The Economic Impact of the Roman Conquest

MANUEL SALINAS DE FRÍAS

Universidad de Salamanca

BIBLID [0213-2052 (1999) 17, 125-152]

RESUMEN: Las transformaciones inducidas por la conquista romana de Hispania no se produjeron todas simultáneamente. Durante el período 218-132 a.C. el impacto principal tuvo lugar en el ámbito tributario y del comercio, en el contexto de una crisis demográfica y económica promovida por las guerras de conquista. Durante el periodo 132-19 a.C. se produjo el cambio en las formas de propiedad agraria y una recuperación económica, vinculados ambos a la colonización y municipalización de César y Augusto.

Palabras Claves: Conquista romana, economía, tributación, comercio, formas de propiedad y de distribución, numismática, manufactura.

ABSTRACT: The changes induced by the Roman conquest of Spain didn't occur all at the same time. During the period 218-132 B.C. the main impact took place in the tribute and exchanges sphere, in the context of a demographic and economic crises promoted by the wars of conquest. During the period 132-19 B.C. took place the change in the forms of land property and a economic recuperation, both linked to the creation of colonies and municipes by Caesar and Augustus.

Key Words: Roman conquest, economy, tributation, exchange, forms of land property and distribution, numismatic, handcraft.

Me gustaría comenzar mi intervención recordando que en el Coloquio que conmemoramos con estas Jornadas, celebrado en 1969, había una sola ponencia dedicada a la Economía de la Hispania romana, que fue realizada por A. Balil¹. En su estudio Balil prescindió deliberadamente del periodo republicano, es decir del periodo de la conquista, y se centró en la época imperial, sin duda porque ésta es una época mucho más abundante en fuentes históricas, pero también porque es la época en que las formas económicas romanas aparecen ya claramente consolidadas y en que por consiguiente puede hacerse también un estudio de la economía romana peninsular.

Hablar de “el impacto económico de la conquista romana” equivale sin embargo a referirse a un periodo que es fundamentalmente, y en todos los aspectos, una época de cambios; y a las consecuencias que, en todos los ámbitos de la economía y en todas las regiones de Hispania, tuvo un hecho que duró doscientos años. La amplitud cronológica y espacial que implica ello es evidente. Por eso, al abordar un tema de estas características se corre el riesgo, bien de hacer una generalización que por su misma extensión carezca de contenido específico, bien de hacer una simple enumeración de hechos o de fenómenos -por otra parte mal conocidos- inconexos unos con otros. En el mejor de los casos, se correría el riesgo de realizar pequeñas síntesis acerca de las consecuencias de la conquista en el ámbito de la agricultura, ganadería, minas, del comercio, de la producción de manufacturas, de la moneda, etc., a modo de introducción de las ponencias siguientes que analizarán por separado estos aspectos. Intentando dar una unidad y un contenido propio a nuestra exposición, por consiguiente, lo que vamos a intentar plantear es el hecho, en primer lugar, de si hay una especificidad económica del periodo de la conquista romana en Hispania —que coincide en términos generales con el periodo republicano— y, en segundo lugar, de qué manera se interrelacionan los distintos aspectos económicos durante este periodo y cuál es su ritmo de transformación. Para ello vamos a prescindir en gran medida de hacer una enumeración de datos, por otra parte expuesta con gran detalle en la bibliografía existente², y nos centraremos en el análisis de los fenómenos económicos fundamentales, es decir, de las formas de propiedad y de las relaciones de producción y de intercambio. El análisis de estos fenómenos, evidentemente, no puede hacerse al margen de los datos existentes, suministrados por las fuentes literarias, pero es conveniente colocarlo en un marco metodológico dentro del cual deben tenerse presente algunas cuestiones que, por evidentes, no son sin embargo menos importantes:

1. A. BALIL, “Economía de la Hispania romana” en *EEAPI*, Barcelona 1969, 289-370.

2. Las obras de referencia fundamentales son las de J.M. BLÁZQUEZ, *Economía de la Hispania romana*, Bilbao 1978; idem, *Historia económica de la Hispania romana*, Madrid 1978; “Economía de Hispania bajo la República romana” en *Historia de España dirigida por R. Menéndez Pidal*, tomo 2, *España romana, vol 1, La conquista y la explotación económica*, Madrid 1982, pp. 295-363, todas ellas con abundantísima bibliografía y riqueza de datos.

1°. La conquista romana no ha afectado simultáneamente a todo el territorio peninsular sino que se produce a lo largo de doscientos años. Hay una extensión progresiva del dominio romano en Hispania y los hechos económicos representados por Roma se producen en algunas regiones cuando otras son todavía independientes y conservan sus formas económicas anteriores.

2°. La característica más sobresaliente del panorama económico de la Península, con anterioridad a la conquista romana, es su gran heterogeneidad y las diferencias existentes entre unas regiones y otras. Mientras que zonas como la costa mediterránea y el litoral sudoccidental mantenían intercambios directos e intensos con los grandes centros económicos del mediterráneo central y oriental desde el siglo VI a.C., hacia el interior de la Península estos contactos fueron no sólo menos intensos sino también mediatizados por otras poblaciones o por fenómenos extraeconómicos como la guerra o el mercenariado. Los territorios septentrionales, además, no entraron en contacto directo con las formas económicas romanas sino hasta el siglo I a.C., cuando esas mismas formas económicas ya se habían consolidado en las regiones de conquista más temprana y habían transformado el panorama económico anterior.

3°. Durante la mayor parte de este periodo las provincias fueron simplemente *praedia populi Romani* (Cic. *De lege agr.*), el cual sólo estuvo interesado en su explotación más rápida, directa, brutal y segura, sin que se detecte —salvo hasta la época de los triunviratos— un interés de Roma por la administración equitativa y la explotación racional de los provinciales.

Las **fuentes** más importantes para esta época son las fuentes literarias. Los autores clásicos, sin embargo, no tuvieron en ningún momento la intención de relatarnos los fenómenos económicos que acaecían en Hispania. Lo que sabemos acerca de ellos se lo debemos a noticias coyunturales, muchas veces de carácter anecdótico. Este carácter anecdótico impide casi siempre que podamos generalizar y obtener un panorama económico claro. Tomemos como ejemplo una referencia aparentemente “económica” como es la noticia sobre el precio de algunos productos en Lusitania que da Polibio (XXXIV, 8 en Aten. VIII, 330 c). Polibio atribuye la baratura de estos productos a la nada económica causa de la bondad del aire, que hace prolíficos a los animales y a los hombres. El problema principal que plantea esta noticia, aparte de otros que no carecen de importancia, como el no saber de qué manera obtuvo Polibio sus datos ni en qué parte de Lusitania, es no saber cómo interpretar dicha baratura: ¿se debía a un valor comparativo fuerte de la moneda, que comenzaba a circular entonces por la región; se debía a la abundancia de la oferta de dichos productos, o a la baratura de la fuerza de trabajo que los producía? Polibio da los precios en moneda griega, dracmas y óbolos, y no en moneda romana, que es la que se difunde desde mediados del siglo II a.C. hacia el interior. Por otra parte, parece poco probable que en una fecha tan temprana la economía monetaria estuviese generalizada, y seguramente el comercio se realizaba en forma de trueque aunque los precios se expresasen en moneda.

Otro ejemplo de noticia económica cuya interpretación es extraordinariamente difícil sin embargo, es el texto de Diodoro (5, 34) relativo al colectivismo agrario de los vacceos³.

Si pasamos de las fuentes literarias a las arqueológicas las posibilidades de obtener conclusiones claras son, evidentemente, mucho menores dado el carácter "mudo" de estas últimas. En Langa de Duero, Taracena⁴ excavó una casa de finales de la República o comienzos del Imperio que contenía gran número de herramientas agrícolas. La interpretación de Taracena es que se trataba de un almacén comunal de herramientas. Aun admitiendo esta interpretación (que no es en absoluto incontestable), tenemos que plantearnos si todas las herramientas del poblado estaban allí o, dicho de otro modo, si los particulares no tenían sus propios medios de producción además de los existentes en el almacén comunal. Por otra parte, además, ¿la existencia de unos medios de producción comunes obliga a pensar en formas de propiedad comunal de la tierra también y en la existencia de alguna forma de trabajo también común, o no? Y aún admitiéndolo así, esta situación ¿se daba sólo en Langa de Duero o se producía también en el resto del territorio celtibérico?

Desde el punto de vista metodológico, me parece también muy importante superar una tradición muy asentada en la historiografía española, que es la de considerar separadamente el mundo indígena y el mundo romano como si no hubiese contacto entre ellos. Durante el periodo de la conquista no sólo coexisten cronológicamente romanos e indígenas sino que hay influencias e interdependencias en ambos sentidos. Lógicamente, las influencias mayores se dieron a largo plazo desde el mundo romano hacia el mundo indígena. Los fenómenos económicos en este mundo indígena, además, sólo son diferentes *a priori* de los fenómenos económicos en el mundo romano si mantenemos una visión primitivista de los pueblos indígenas que cada vez más todas las evidencias tienden a desmentir. El mundo indígena vivía mucho más estrechamente relacionado con lo que sucedía en el resto del Mediterráneo de lo que las fuentes históricas disponibles nos permiten suponer. Tomemos un ejemplo: Mitrídates del Ponto envió una embajada a Sertorio para planear una estrategia común contra el gobierno romano⁵. Esta noticia evidencia no sólo contactos políticos entre los actores de la Historia del momento en ambos extremos del Mare Nostrum, sino también un nivel de información muy exacto en ambos. Los textos referentes a las guerras de conquista atestiguan, en Celtiberia y Lusitania, un problema generalizado de propiedad de la tierra y la existencia de numerosos *aporoí* que, excluidos de ella, se dedicaban a la guerra como actividad organizada. Este fenómeno se daba también, por la mismas fechas, en Grecia y Asia Menor⁶. En vez de pos-

3. M. SALINAS, "Sobre las formas de propiedad comunal en la cuenca del Duero en época prerromana" *Veleia* 6, 1989, 103-110.

4. B. TARACENA, *Excavaciones en las provincias de Soria y Logroño*, MJSEA n° 103, Madrid 1929.

5. Plut. *Sert.* 23; App. *Mithrid.* 68; Cic. *Pro Mur.* 32; *de imp. Cn. Pomp* 9, 21, 46; *Verr.* 1, 87; *Salust. Hist.* 2, 79; *Liv. per.* 93; *Oros.* 6, 2, 12.

6. M. SARTRE y A. TRANOY, *La Méditerranée antique (ss. IV av. J.C. - III d. J.C.)*, Paris 1990, 36-46.

tular *a priori* que se trata de dos fenómenos distintos, como se ha hecho hasta ahora, tal vez fuese más fructífero asumir que es una situación muy generalizada en el Mediterráneo de época helenística y preguntarse por qué medios las aristocracias hispanas lograron desviar el descontento social hacia la guerra organizada contra los pueblos vecinos o los romanos, mientras que las oligarquías griegas vivían con el miedo constante a la revolución, del que finalmente vino a curarles la conquista romana.

Como marco de referencia general diremos, sin que sea necesario repetirlo en los apartados siguientes, que los **productos** económicos fundamentales durante esta época fueron los metales —especialmente los metales preciosos, oro y plata—, el trigo y, en menor medida, el aceite y el vino.

La opinión general de los historiadores es que la riqueza fundamental de Hispania estuvo constituida siempre por la minería. En lo que respecta a la época de la conquista esta opinión sin embargo debería matizarse por un estudio arqueológico, todavía inexistente, que mostrase la aparición de nuevas explotaciones mineras bajo el dominio romano y su cronología. El interés de los romanos por la riqueza minera peninsular de plata, oro, cobre, estaño plomo y minio está atestiguada ampliamente en las principales fuentes literarias. Polibio (III, 97, 1-5) refiere cómo la riqueza minera de Hispania fue lo que movió a los romanos a anexionarse la Península en detrimento de los cartagineses. Según el testimonio de Polibio, Estrabón (III, 2, 10) y Plinio (XXXIII, 31, 96-97), las minas más importantes de época republicana habían sido abiertas por los cartagineses. Estas minas eran las minas cercanas a Cartagena, las minas de Cástulo, Sisapo, Arucci, etc. Con la conquista romana las minas, comprendidas como parte del suelo provincial, pasaron a ser propiedad del pueblo romano que las explotaba directamente o bien las arrendaba a compañías de negociatores o publicani⁷. De esta manera, desde fecha muy temprana y en relación sobre todo con el abastecimiento al ejército, la compra de botín y la explotación de las minas, se fue dando la penetración de comerciantes itálicos en Hispania. Diodoro (V, 36) afirma que los itálicos se establecieron en gran número en Hispania para explotar las minas. Conocemos los nombres de algunos comerciantes o *societates* gracias a los hallazgos de galápagos inscritos con ellos que datan de finales del siglo II y el siglo I a.C.

La segunda producción en importancia fue el trigo, pero este producto durante la República nunca llegó a dar los rendimientos que producían las minas. A pesar de que el trigo fue muy pronto objeto de tasación y que desde comienzos del siglo II a.C. se mencionan envíos de trigo a Roma⁸, el principal abastecedor fue siempre Sici-

7. Str. III, 2, 10; J.M. BLÁZQUEZ, *Historia económica de la Hispania romana*, 37-38; J.S. RICHARDSON, "The Spanish mines and the development of provincial taxation in the second century B.C." *JRS* 66, 1976, 139-151.

8. Liv. 30, 26, 5: en el 203 a.C.Q. Fabio Buteón y M. Valerio Falto enviaron a Roma tal cantidad de trigo requisado en Hispania que su precio bajó a mínimos históricos y los ediles curules lo repartieron a cuatro ases por cabeza.

lia, que todavía en la época de Cicerón conservaba su importancia⁹. En cuanto al vino y al aceite, que durante el Imperio llegarían a ser dos capítulos importantes de la producción hispana, no parece que hubiera una producción importante sino hasta la época de César o de los triunviros.

Aunque carecemos, por supuesto, de datos estadísticos, podemos pensar que, en conjunto, la balanza de pagos fue deficitaria. Hispania fue una proveedora de materias primas a cambio de importar manufacturas. Gran parte de la producción exportada, además, no lo fue en función del comercio sino de los impuestos establecidos por los romanos.

En líneas generales podemos dividir la época republicana en dos **periodos** que tienen características diferentes, atendiendo a los hechos económicos más significativos:

1º- Del 218 (inicio de la conquista romana) al 132 a.C. (caída de Numancia y conquista del valle del Duero). Es el periodo en el que se conquistan la mayor parte de los territorios peninsulares. Durante este periodo, si se exceptúan los años de paz siguientes a los tratados de Graco con los celtíberos (178-155 a.C.) las guerras fueron una realidad constante y, con ellas, una serie de fenómenos que debieron repercutir negativamente en la actividad económica: muertes, despoblación, ventas masivas de prisioneros, etc. Durante este periodo, además, Roma fue implantando el modelo de gobierno provincial, muchas veces de manera experimental y asistemática, con las consecuencias correspondientes en el ámbito de la fiscalidad y la tributación.

- Del 132 (organización de Hispania por la comisión decenviral) al 19 a.C. (final de las guerras contra los cántabros y astures y, con ello, de la conquista de Hispania). Durante este periodo las condiciones económicas son distintas, tanto en Roma como en Hispania. Por una parte, en Roma se desarrolla durante el último siglo de la República un tipo de economía que impropriamente se ha calificado de "capitalista" pero que, ciertamente, hacen de este periodo el más moderno de la Historia económica romana. Por otra parte, en Hispania, en un contexto predominante de paz, se sientan las bases de una administración ordenada, se consolidan las formas económicas romanas y, superadas las consecuencias de las guerras de conquista, a partir de comienzos del siglo I a.C. parecen advertirse signos de una recuperación demográfica y económica que termina de desarrollarse plenamente con el Principado.

Dentro de este periodo la época sertoriana o postnumantina tiene una especial importancia porque durante ella parecen sentarse las bases de las principales transformaciones económicas que llevan a la integración de Hispania en el contexto de la economía romana. A partir del 132 a.C., además, Roma domina ya la mayoría de los territorios peninsulares con excepción de los de cántabros y astures; y aún así, no es de creer que estos pueblos permanecieran impermeables a la influencia romana por vía del comercio, del mercenariado, etc.; comenzando a darse también en ellos trans-

9. F. DE MARTINO, *Historia económica de la Roma antigua*, I, Madrid 1985, 237-244.

formaciones que sólo adquieren toda su importancia tras la conquista de Augusto. Es decir, que los fenómenos producidos a partir del 132 a.C. son prácticamente generales en toda la Península aunque, naturalmente, con diferencias entre las distintas regiones. A partir de esta fecha, además, comienzan a darse una serie de actos de administración y medidas legales que pretenden una mejor defensa de los provinciales frente a los abusos de los gobernadores y que, de manera indirecta, debieron repercutir en una mejora de la actividad económica. Finalmente, si bien durante esta época se dieron la guerra sertoriana y, después, las guerras civiles entre César y los Pompeyanos, el final de las grandes guerras de conquista debió amortiguar la baja demográfica debida a las matanzas y a la venta de prisioneros, que debió ser la tónica del siglo II a.C., y con ello debió contribuir también a sentar las bases de una mayor prosperidad que se vislumbra cien años después, en el momento del ascenso de Augusto al trono.

1. EL PERIODO DEL 218 AL 132 A.C.

Durante este periodo hay un establecimiento progresivo del dominio romano en Hispania sin que, en ningún momento, Roma llegue a alcanzar unas fronteras estables. En el momento del desembarco romano en Ampurias los cartagineses controlaban solamente la parte de la Península situada al sur de Sierra Morena y el litoral mediterráneo hasta la desembocadura del Ebro, según lo estipulado en el tratado del 226 a.C. Las campañas de Aníbal contra los olcades, carpetanos y vettones pueden interpretarse como el intento de crear una zona de influencia hacia la Meseta, intento que se vería limitado por las operaciones militares siguientes. Por el contrario, en el momento de acabar la segunda guerra púnica los romanos dominaban ya no sólo las zonas que antes habían sido cartaginesas, sino la costa catalana y el bajo valle del Ebro y, con la fundación de Italica, habían establecido un primer núcleo de colonización en suelo hispano.

En lo primero que debió notarse el impacto de la conquista romana fue en el aspecto tributario. El fenómeno económico más importante de este periodo es el establecimiento del sistema fiscal romano. Este sistema fiscal probablemente se configuró de manera progresiva, en función de las relaciones de poder entre Roma y los hispanos, por una parte, y de la experiencia acumulada sobre el terreno por los gobernadores provinciales por otra¹⁰.

La partida fundamental de la recaudación hecha por Roma en Hispania estaba constituida por el *stipendium*. Originalmente *stipendium* significaba los recursos que el Senado destinaba a cada magistrado provincial para el ejercicio de su cargo. Puesto que la función principal de estos magistrados era la militar, en la práctica el *stipendium* era el conjunto de recursos destinados para la financiación del ejército,

10. M. SALINAS, *El gobierno de las provincias hispanas durante la República romana (218-27 a.C.)*, Salamanca 1995, 144-149.

que comprendían moneda, alimento y vestido (Liv. 23,48,7-13). Durante la segunda guerra púnica los Escipiones recaudaron el *stipendium* de manera provisional con los botines de guerra tomados a los cartagineses y a sus aliados en Hispania. En el año 205, Livio dice que L. Cornelio Léntulo y L. Manlio Acidino recaudaron en Hispania un *stipendium duplex* (Liv. 29,3,5). Sutherland, van Nostrand y otros autores han visto en esta noticia el primer testimonio de la existencia de un sistema fiscal estable¹¹. En apoyo de esta hipótesis se ha argumentado el hecho de que a partir del 195 Livio menciona entre los botines recaudados en Hispania un *argentum oscense* y que, por las mismas fechas, la amonedación indígena se extiende al interior de Cataluña y el valle del Ebro. La interpretación dada a estos fenómenos ha sido que el *argentum oscense* de Livio y la amonedación indígena de la Citerior serían una misma cosa, cuyo inicio vendría motivado por la necesidad de pagar el *stipendium* recientemente impuesto por los romanos. Frente a esta interpretación Richardson, quien ha reexaminado recientemente el problema, piensa que no debe identificarse el *argentum oscense* con las acuñaciones de la Citerior, por una parte, y por otra, que el *stipendium duplex* que se menciona en el 205 sigue refiriéndose a la paga de la tropa, y no a un impuesto específico, que ese año se habría recaudado en el doble de lo estimado como consecuencia de la victoria sobre los ilergetes sublevados¹². Ahora bien, aun admitiendo las ideas de Richardson, ¿por qué vía, si no la vía fiscal, podía haberse recaudado un doble *stipendium*? Lo característico de estos primeros años es que fiscalidad y botín de guerra no se diferencian; pero el hecho de que el *stipendium* no sea una cantidad fija, recaudada sistemáticamente, no invalida el carácter fiscal de su naturaleza. Frente a la tendencia a considerar el sistema fiscal romano como algo estable y cerrado, es preciso tener en cuenta que, incluso en la época de Cayo Graco, los impuestos de cada provincia eran fijados anualmente por el Senado y el pretor. Probablemente, en los comienzos de la conquista, no existía un mecanismo estable de recaudación, sino que éste, en función de las circunstancias militares y políticas, variaba de un año a otro. Si se quiere, la expresión “sistema fiscal” resulta engañosa puesto que da idea de unos mecanismos estables y elaborados; pero, de todas maneras, desde el comienzo la política romana se dirigió, mediante una coacción más o menos violenta, a la extracción de unos excedentes, fundamentalmente agrarios y de metales preciosos mediante tributos impuestos a los hispanos que los sitieron como el efecto económico más inmediato de la conquista.

11. Sutherland, *The Romans in Spain*, Londres 1933, 54; J.J. VAN NOSTRAND, “Imperial Roman Spain” en T. Frank *An economic survey of ancient Rome*, III, 127. La obra fundamental, a este respecto, es la de MUÑIZ COELLO, J. *El sistema fiscal en la España romana (República y Altoimperio)*, reimp. Zaragoza 1982, 34-49 con una discusión de la naturaleza y el significado del *stipendium*. En estas mismas Actas, T. ÑACO defiende una interpretación del *stipendium* diferente a la nuestra, como un impuesto de naturaleza agraria. Esta interpretación favorece la identificación del *stipendium* con la *vicesima Hispaniarum*, cuya relación no está del todo clara en las fuentes, que era un impuesto sobre la producción agraria; pero queda en pie el hecho de que una parte del *stipendium* de los soldados, sin duda, consistía en moneda.

12. J.S. RICHARDSON, “Spanish mines...” 139-152; idem, *Hispaniae...*, 92-93 y 115-121.

Es poco probable, por otra parte, que el establecimiento de una administración provincial estable a partir del 197 a.C., con la creación de las provincias Citerior y Ulterior y la delimitación de sus respectivos territorios, no contemplase un sistema de recaudación fiscal. Dos años después, Catón impuso *vectigalia magna* sobre las minas de hierro y sal de la Citerior¹³. También se ha discutido en este caso si esta medida de Catón implica o no la existencia de un sistema fiscal estable. En nuestra opinión el *instituit* del texto de Livio no se refiere tanto al *vectigalia* como al *magna*, es decir, no al hecho de que impusiera tasas sobre las minas, sino a la magnitud de dichas tasas.

Para Richardson, la creación del sistema fiscal romano en Hispania habría que datarla durante la pretura de Sempronio Graco¹⁴. Según este autor, el hecho de que Graco firmase tratados con los celtíberos en los que se les imponían tributos, que su actividad se extendiese por igual a ambas provincias, la Citerior y la Ulterior como parece atestiguar una inscripción de Ilturgi, y que la explotación *per diem* de las minas de Cartagena sólo aparezca en una fuente posterior a él, como es Polibio, constituirían pruebas de que fue Sempronio Graco el autor del sistema fiscal romano en la Península.

A nosotros esta fecha nos parece tardía y creemos que la creación de dicho sistema, que comprendía además —no debe olvidarse— otros impuestos, no se debe a Graco sino, más probablemente, a Escipión, quien sentaría sus bases que serían desarrolladas posteriormente, a medida que avanzaba la conquista romana, por M. Porcio Catón y por Ti. Sempronio Graco. Los tratados de Graco con los celtíberos no podían ser la fuente de la organización fiscal de Hispania y el origen del *stipendium* ya que en el 154 a.C. la ciudad celtibérica de Segeda, que era *dediticia*, ya no pagaba los tributos establecidos por Graco (App. *Ib.* 44) y, con anterioridad a Graco, muchas otras comunidades ya eran *estipendiarias*. Igualmente el argumento de Richardson de que el rendimiento de las minas de Cartagena fue organizado por Graco porque el sistema de explotación es mencionado en una fuente posterior, Polibio, a nuestro juicio no es prueba suficiente, ya que sencillamente ningún autor antes que Polibio estuvo en Hispania y se interesó científicamente por los recursos de la Península. Resulta contradictorio que ni Escipión, que conquistó Cartagena en el 210 y organizó los resultados de su conquista (Pol. X, 16-20), ni Catón, que como dicen las fuentes explícitamente gravó las minas de la Citerior, dentro de la cual se incluye Cartagena, no se hayan ocupado de organizar las minas de esta localidad y en cambio sí lo hiciera Sempronio Graco, del que no consta ninguna referencia que lo relacione con ella. Una referencia de Floro (1, 33, 7), por el contrario, dice que Escipión convirtió Hispania en provincia *estipendiaria*, sin que esto quiera decir simplemente más que estableció tributos a las comunidades sujetas. De mayor valor tal vez es la referencia de Cicerón,

13. Liv. 34,21,7: *Pacata provincia vectigalia magna instituit ex ferrariis argentisque quibus tum institutis locupletior in dies provincia fuit.*

14. J.S. RICHARDSON, *Hispaniae*. Spain and the development of Roman imperialism, 218-82BC., Cambridge 1986, 115-116.

quien hablando del *stipendium* como un *vectigal certum* (es decir, un impuesto fijo), cita como ejemplos a los hispanos y a los cartagineses, es decir, los dos pueblos vencidos por Escipión (*Verr.* 2, 3, 12).

Teniendo en cuenta todas estas consideraciones, nosotros preferimos pensar que la imposición de un tributo fijo, llamado *stipendium*, habría sido hecha con anterioridad, quizás por Escipión antes de partir para Italia en el 206. Este tributo no se aplicaría a las ciudades que como Gades, Emporiae o Saguntum tenían un *foedus* con Roma. El sistema se desarrollaría probablemente con Catón, que impuso *vectigalia* sobre las minas de hierro y de sal, y con Graco, que lo extendería a Celtiberia como parte integrada en sus tratados con los celtíberos.

Además del *stipendium*, que se pagaría en oro y plata en bruto o en moneda, había otro impuesto variable, que era la *vicesima hispaniarum*, que se cargaba sobre las cosechas y, particularmente, el trigo. Una noticia de Livio (43, 2, 12) referente a la queja de los hispanos ante el Senado en el 171 a.C. por las manipulaciones que los pretores realizaban sobre el precio del trigo, parece indicar que *vicésima hispaniarum* y *frumentum aestimatum* eran un mismo impuesto, ya que el senado resolvió que ningún magistrado pudiese obligar a los hispanos a vender su *vicesima* al precio que él estableciera. Además, los gobernadores podían hacer requisas extraordinarias o *frumentum imperatum*, que podían enviar a Roma para incrementar su prestigio personal a la vez que su fortuna privada. Hay distintas noticias que se relacionan con los impuestos sobre el cereal en Hispania: los procónsules del 203 Q. Fabio Buteón y M. Valerio Falto enviaron tal cantidad de trigo requisado en Hispania, que el precio del cereal descendió a mínimos históricos en Roma y los ediles curules lo repartieron por un valor de 4 ases por cabeza. En el 123 el pretor de la Ulterior envió a Roma grandes cantidades de trigo requisado en la provincia; Cayo Graco obtuvo que el Senado censurase al pretor, vendiera el trigo y devolviese su importe a las ciudades (*Plut. C. Graco*, 6).

En relación con la imposición de la fiscalidad romana está el problema del origen y función de las acuñaciones denominadas autónomas y el desarrollo de una economía monetaria¹⁵. Puesto que A. Prieto y T. Naco tratarán este tema en su intervención, prescindiré de un análisis detallado de este fenómeno. No obstante, para la caracterización global de la economía de este periodo, es preciso destacar algunos rasgos fundamentales.

En primer lugar, hay que tener en cuenta que algunas zonas de la Península ya conocían la moneda aun antes de la intervención romana. Estas zonas eran fundamentalmente la costa catalana, con las acuñaciones de Emporion y Rhode, y la costa

15. F. BELTRÁN, "Sobre la función de la moneda ibérica e hispano-romana", *Estudios en homenaje al dr. Antonio Beltrán Martínez*, Zaragoza 1986, 889-914, con una discusión sugestiva de estos problemas; cf. también L. Villaronga *Numismática antigua de España*, Barcelona 1979; idem, "Numismática antigua prelatina" *III CNN, Numisma* 147-149, 1977, 9-33; A. BELTRÁN, "Las monedas hispano-latinas" *ibidem* 35-53; M. y F. BELTRÁN "Numismática hispano-romana de la Tarraconense", *IV CNN, Numisma* 162-164, 1980, 9-98; F. Chaves "Numismática antigua de la Ulterior" *ibidem*, 99-122.

suroccidental, con las acuñaciones de Gadir. El comienzo de la segunda Guerra Púnica tuvo como efecto aumentar el número de ceas acuñadoras, apareciendo las emisiones de Saiti, Arse, Ebusus, Cese o Castulo Iltirtar o Barcino. Estas cecas acuñan moneda de plata, imitaciones de las dracmas ampuritanas salvo en el caso de Ebusus, que sigue el patrón púnico, que deben ser identificadas con el *argentum oscense*¹⁶ de que habla Livio. Sus acuñaciones van a cesar, en muchos casos, después del 206 a.C.; la interpretación que cabe hacer de este fenómeno es que éstas son acuñaciones dedicadas principalmente a contribuir al esfuerzo económico de la guerra por los principales aliados de Roma y de Cartago en la Península Ibérica. A partir del 206 a.C. ninguna comunidad acuñará moneda sin el permiso de Roma, lo cual es un hecho de una importancia económica y política fundamental.

El cambio en las condiciones políticas va a tener unas consecuencias económicas de gran importancia. En las décadas siguientes al 206 cerraron la mayor parte de los talleres que habían acuñado moneda durante el periodo de la guerra. Las necesidades de numerario de plata para las actividades de aquellas zonas que ya estaban acostumbradas a la utilización de la moneda vinieron ahora a satisfacerlas la propia moneda romana y un nuevo tipo de acuñaciones, los denominados denarios ibéricos y sus divisores en bronce, que surgen en este momento¹⁷. Un problema todavía no satisfactoriamente resuelto es el de la fecha en que comienzan a acuñarse dichos denarios ibéricos. Crawford y R.C. Knapp¹⁸ han propuesto una fecha alta, que oscilaría entre el 200 y el 197 a.C. De acuerdo con esta cronología, el *argentum oscense* que Livio menciona todavía en 179 a.C. debería identificarse con estos denarios, y no con las dracmas ibéricas acuñadas en el periodo anterior. Dicha acuñación estaría en relación directa con el establecimiento de las provincias hispanas en el 197 a.C. y su función habría sido, precisamente, la de pagar el *stipendium* recién impuesto. La mayoría de los numismatas hispanos prefiere sin embargo datar las primeras acuñaciones de denarios autónomos en torno al 180 a.C., aunque no hay pruebas fehacientes para ello, en relación con las nuevas condiciones creadas por la pacificación de Sempronio Graco. En este nuevo contexto tendrían sentido una reducción de la plata acuñada y un aumento de las acuñaciones de bronce, cuya finalidad no debe haber sido la paga de las tropas sino las pequeñas transacciones de la vida cotidiana.

La dependencia de estas monedas del patrón romano es evidente tanto en sus cuños como, sobre todo, en su metrología. En este nuevo contexto es cuando la economía monetaria se extiende a los pueblos del interior de Cataluña y Aragón, a los vascones y a los celtíberos. Las primeras manifestaciones de una economía monetaria en estos territorios se deben, por consiguiente, a la conquista romana. El hecho de que existan algunas anomalías no significa, como se ha pretendido, que estas acuñaciones carezcan de significado económico y obedezcan solamente a razones de

16. J. AMORÓS, "Argentum Oscense" *Numario Hispánico* 6, 1957, 51-71.

17. F. BELTRÁN "Sobre la función..." 895 ss.

18. M.H. CRAWFORD, "The financial organization of republican Spain", *The Numismatic Chronicle*, 1969, 79-90, R.C. KNAPP "The date and purpose of the iberian denarii" *The numismatic Chronicle*, 1977, 1-18.

prestigio. No podemos saber por qué ciertas ciudades no consideraron necesario acuñar plata propia y utilizaron el denario romano, aunque sí acuñaron ases de bronce; ni podemos saber tampoco por qué otras ciudades acuñaron plata pero no bronce, aunque este fenómeno probablemente indica que la economía monetaria no se impuso desde el comienzo, sino que precisó un periodo de tiempo para irse estableciendo. Estas emisiones de la Citerior en algunos casos son lo suficientemente escasas como para que dudemos que su finalidad debió ser pagar el *stipendium*; pero no hay que excluir necesidades coyunturales como el pago de impuestos extraordinarios o de mercenarios indígenas¹⁹. En cualquier caso, los soldados no habrían admitido una paga en moneda de no haberla podido usar en el contexto de una economía urbana.

Puede observarse que las dos Provincias, Citerior y Ulterior, presentan comportamientos monetarios diferentes. La Citerior, a través de las acuñaciones ampuritanas y sus imitaciones posteriores, conocía la moneda de antes, mientras que la Ulterior aguarda hasta la época bárquida para iniciar sus acuñaciones, con las monedas de Gades. Una vez iniciada la amonedación, sin embargo, la moneda de bronce va a conocer mayor desarrollo en la Ulterior que en la Citerior. Puesto que esta moneda se dedica sobre todo a los pequeños intercambios, parece estar hablando de un desarrollo más precoz de la economía monetaria en el sur de la Península que en los territorios del nordeste. Finalmente, desde muy temprano hallamos en la Ulterior cecas que acuñan sus letreros en alfabeto latino, junto a otras que lo hacen en ibérico o en alfabeto fenopúnico, mientras que en la Citerior los letreros latinos en las monedas sólo se generalizan a partir de la época de César. Ello permite ver que la romanización fue más rápida en la Ulterior que en la Citerior donde, sobre todo en el interior, las lenguas indígenas seguían vivas a mediados del siglo I a.C.

Ya desde los primeros momentos la conquista romana comienza a transformar las estructuras y las relaciones de propiedad aunque, sin embargo, hay que admitir que durante este primer periodo las transformaciones en este sentido —si las hubo— debieron ser muy limitadas. Tenemos la noticia expresa, por una parte, de la fundación de Itálica por Escipión en el 206 a.C.²⁰ y, por otra parte, la creación de Gracchurris por Sempronio Graco, probablemente en el 179-178 a.C., así como la alusión a este mismo personaje en una inscripción de Ilturgi (Menjíbar, Jaén) que lo califica de *deductor*²¹. Es difícil imaginar lo que fuera la Itálica de Escipión, así como imposible saber cuántos *veterani* regresaron a Italia en los años siguientes y cuantos permanecieron en la Península, casándose con mujeres locales y dando origen a las familias más antiguas de la colonia. Ahora bien, si Escipión planteó su asentamiento con intenciones de continuidad (y la tuvo) hemos de suponer un reparto de tierras que dada la procedencia itálica de los individuos debió practicarse sobre la base de las formas de propiedad y posesión de la tierra contempladas en el derecho romano.

19. F. BELTRÁN, "Sobre la función..." 904-906.

20. App. *Ib.* 38; A. GARCÍA y BELLIDO "Las colonias romanas de Hispania" *AHDE*, 1959, 508-512.

Tiberio Sempronio Graco fue el primer político romano que desarrolló una actividad importante de reorganización del territorio en Hispania. Las fuentes literarias mencionan un reparto de tierras hecho a los *aporoí* de la ciudad celtibérica de Complega (App. Ib. 42) y la fundación, al término de su pretura, de Gracchuris sobre una ciudad indígena preexistente, de nombre Ilorcis. La inscripción de Mengíbar, antes aludida, lo cita como *deductor* del *populus Iliturgitanus*. El problema que plantea la actividad de Graco en este sentido es complejo, sobre todo en su alcance económico, en cuanto a si las medidas tomadas por él significaron un cambio en las formas de propiedad de la tierra. En primer lugar, no están claras ni la procedencia de los individuos ni la modalidad del asentamiento practicado en los casos de Gracchuris²² e Iliturgi. Livio (*periocha* xli) dice: *Tib. Sempronius Gracchus pro cos. Celtiberos victos in deditionem accepit, monumentumque operum suorum Gracchurim oppidum in Hispania constituit*. Es preciso darse cuenta de que el texto no menciona para nada a ciudadanos romanos o itálicos. El hecho de que la fundación de Graco se hiciera sobre una ciudad indígena preexistente, llamada Ilorci, que los únicos a los que se hace referencia expresa sean los celtíberos, que no exista referencia alguna a las *auctoritas* senatorial y que la fundación se presente como obra exclusiva a la gloria de Graco y, finalmente, que impusiera a dicha ciudad su nombre -cosa que en esta época habría chocado profundamente a la mentalidad romana, que vinculaba esta práctica a la actividad de los reyes helenísticos- lleva a pensar en una fundación realizada más bien con elementos indígena que romanos. Durante el siglo II a.C. latinos y romanos fueron reacios a recibir tierras fuera de Italia -y la reacción a la política colonial de C. Graco es elocuente a este respecto- y esta mentalidad no cambió hasta la época de Sila, en que el Senado comenzó a auspiciar deducciones en territorio extraitálico²³. La dificultad en datar el catastro de Alfaro estudiado por E. Ariño²⁴, con la que se identifica la antigua Gracchuris, impide extraer conclusiones más seguras a la hora de fechar los comienzos de las formas de explotación romana del territorio. Parece sin embargo que una parcelación del espacio sobre patrones romanos tiene más sentido en función de un poblamiento de carácter romano y no peregrino; por ello la centuriación romana de Alfaro puede haber tenido lugar en fechas muy posteriores a la de la actividad de Sempronio Graco: por ejemplo, en época de Augusto, cuando la ciudad obtuvo probablemente el estatuto de municipio latino.

El problema que plantea la inscripción de Iliturgi es, todavía, mayor aún. En primer lugar por la pertenencia de esta población a una provincia diferente de la que

21. A. BLANCO y G. LA CHICA, *AEA* 33, 1960, 193-195; com. de C. CASTILLO "De epigrafía republicana hispano-romana" *Epigrafía hispánica de época romano-republicana*, Zaragoza 1986, 146-150, recogiendo los argumentos anteriores.

22. A. GARCÍA y BELLIDO, art. cit., 448-449; M.A. MARÍN DÍAZ, *Emigración, colonización y municipalización en la Hispania republicana*, Granada 1988, 122-126.

23. M.A. MARÍN DÍAZ, op.cit. 47, 169.

24. E. ARIÑO, *Centuriaciones romanas en el valle medio del Ebro. Provincia de La Rioja*, Logroño 1986, 25-32.

Graco tenía asignada como gobernador, dentro de la cual, por consiguiente, no le correspondían los auspicia. En segundo lugar porque, en fecha tan temprana es igualmente impensable una *deductio* colonial *sensu stricto*. La inscripción es probablemente una refección altoimperial, realizada en un ambiente de propaganda, por motivos que ignaramos, de los *Sempronii* en la ciudad.

El gobierno de Ti. Sempronio Graco parece señalar, en muchos aspectos, incluido el económico, el final de un periodo. Por unas razones u otras, los distintos historiadores que han estudiado esta época (Richardson, Pena²⁵, etc.) están de acuerdo en hacerlo así. Si prescindimos de cuestiones de detalle, los rasgos económicos generales manifiestan una normalización que se observa sobre todo en la organización de las explotaciones mineras, la existencia de un sistema impositivo, la difusión de la moneda de bronce como vehículo o medio de intercambios pequeños en el seno de una economía monetaria, la penetración del comercio itálico y, quizás, los primeros pasos en la transformación de las formas de propiedad territorial. Puede ser que la carencia de fuentes literarias para el periodo subsiguiente (178-155) aumente nuestra sensación de que se cierra un periodo o época, pero parece que esa sensación es objetiva.

La información que tenemos para los años siguientes es muy desigual. Como hemos dicho, no tenemos noticias apenas del periodo de paz que sigue a los acuerdos de Sempronio Graco con los celtíberos, entre el 178 y el 155 a.C. Las novedades económicas que para el mundo indígena pudieran suponer las nuevas relaciones basadas sobre estos acuerdos debieron imponerse lentamente y no sin retrocesos. Así, por ejemplo, sabemos que aunque los tratados obligaban a las ciudades celtibéricas a pagar un tributo, el Senado había dispensado a Segeda de esta obligación con anterioridad al 155 a.C. (App. Ib. 44), pero cuánto tiempo antes es lo que no sabemos. En el momento de estallar la guerra celtibérica Segeda parece ser la ciudad más importante, inmersa en un proceso de desarrollo económico y demográfico; es esta ciudad la que acuña monedas con el letrero SEKAISA y es de destacar que ésta es la única ceca celtibérica que acuña con anterioridad al 132 a.C.²⁶, es decir al sometimiento del territorio y a la imposición de un tributo permanente sobre los celtíberos. Ahora bien, hemos visto que la obligación de pagar el tributo había cesado aunque la necesidad volvió plantearse inmediatamente después de la caída de Numancia.

El impacto romano sobre las formas de propiedad durante este periodo, igualmente, debió seguir siendo escaso. Conocemos la fundación en el 171 a.C. de una *colonia libertinorum* en Carteia²⁷, en la zona de conquista más antigua. El compo-

25. M.J. PENA, "Conquête et colonisation dans la Péninsule Ibérique pendant le II siècle av. n.è." *De la terre au ciel. Paysages et cadastres antiques* (Besançon 1993) De. M. CLAVEL-LEVÊQUE et al., Paris 1994, 247-258.

26. L. VILLARONGA, *Numismática antigua de Hispania*, 179-182.

27. Liv. 43,2; A. GARCÍA y BELLIDO, art. cit. 450-451; M.A. MARÍN DÍAZ, op. cit. 126-129; Ch. SAUMAGNE, "Une colonie latine d'affranchis: Carteia" *Rev. Hist. de droit français* 40, 1962.

nente básico de la colonia estaba formado por los hijos de los soldados romanos y las mujeres hispanas con las que éstos habían mantenido relaciones. Es probable que quienes habían formado de esta manera una familia, y tal vez muchos de ellos no fuesen *assidui* romanos sino *auxilia* italicos, no regresaran a Roma tras su licenciamiento; con lo cual tenemos en ésta una noticia preciosa sobre el aporte de población nueva que sin embargo, en el contexto demográfico general de las provincias hispanas, no dejaba de ser escaso. Es posible que en relación con el origen itálico de los colonos y con el estatuto dado a la colonia, la propiedad de la tierra se organizase también a la manera romana.

Más adelante, en el 138 a.C., Décimo Bruto fundó Valentia²⁸ al terminar la guerra contra Viriato. Es poco probable que Bruto fundase una colonia con los restos del ejército de Viriato, y me parece más verosímil pensar que lo hizo con efectivos de su ejército. El establecimiento, que jurídicamente no sería propiamente una colonia, recibió el estatuto colonial junto con una *deductio* más adelante, tal vez en época de los triunviros, y es quizás a esta doble composición de su ciudadanía a lo que hacen referencia los epígrafes que mencionan a los *valentini veterani et veteres*²⁹. También en este caso podemos suponer una difusión de las formas de propiedad romana sin que sea posible hacer más precisiones.

Un problema que aparece constantemente en las fuentes precisamente durante este periodo es el problema de la propiedad de la tierra dentro del mundo indígena. Conocemos el caso de Complega en tiempos de Sempronio Graco, el de los lusitanos en época de Galba y el de los celtíberos en época de Tito Didio³⁰. En todos estos casos se documenta la existencia de una masa de población más o menos importante desprovista de tierras, que constituye un factor de conflictividad social y política, y que está dispuesta a deponer las armas a cambio de un reparto agrario.

Desde el 155 a.C., en que comienzan las guerras lusitanas, hasta el 133 a.C., con el triunfo de Escipión sobre Numancia y de Junio Bruto sobre galaicos y lusitanos, se extiende un periodo de guerras continuadas, crueles y sangrientas cuya consecuencia final es la adición de los territorios centrales y occidentales de la Península al dominio romano y, con ello, la conquista de la mayor parte de Hispania con la excepción de los territorios de cántabros y de astures. Desde el punto de vista económico los rasgos principales de este periodo son la sangría demográfica y la deflación de la riqueza de los territorios en guerra.

Las fuentes literarias son muy explícitas en cuanto a la mortalidad de la guerra y a la venta masiva de prisioneros como esclavos. La política de exterminio se docu-

28. Liv. epit. 55: *Iunius Brutus cos. in Hispania is qui sub Viriatho militaverant, agros et oppidum dedit quod vocatum est Valentia*; A. GARCÍA y BELLIDO, art. cit. 454-456; M.A. MARÍN DÍAZ, op.cit., 134-139

29. CIL II 3733-3737, 3739, 3741 Y 3745.

30. Sobre *Complega*, App. *Ib.* 42-43; Liv. 40, 33; Diod. 29, 28; sobre el problema en época de Didio *Ib.* 99-100; sobre los lusitanos y Galba, *Ib.* 59-60; cf. M. SALINAS *Conquista y romanización de Celtiberia*, Salamanca 1986, 128-135; idem "Problemática social y económica del mundo indígena lusitano" *El proceso histórico de la Lusitania oriental en época prerromana y romana*, Mérida 1993, 9-36.

menta con el degollamiento de lusitanos por Galba (App. Ib. 60; Oros. 4,21,10) y de vacceos por Lúculo en Cauca; estos casos debieron ser mucho más frecuentes de lo que las fuentes permiten suponer y debieron significar una caída del número de habitantes en términos absolutos. Igualmente la práctica de amputar las manos, llevada a cabo por Escipión en Lutia (App. Ib. 93), y que también debió ser más frecuente de lo que aparenta, significaba una merma de las fuerzas productivas. Por último, la venta de poblaciones completas como esclavos debió significar una desventaja, a corto plazo, para la producción. Las fuentes literarias mencionan, año tras año, a decenas de miles de individuos vendidos como esclavos. Si no lo hacen más es porque la esclavitud era el destino natural de los vencidos en la guerra y no llamaba, por lo tanto, la atención. No sabemos adónde fueron a parar las personas que fueron vendidas; cuántos se quedaron en suelo hispano y cuántos fueron vendidos fuera. Pero lo más probable es que, dado que las estructuras agrarias de tipo romano no se hallaban aún muy desarrolladas en la Península, estos esclavos fuesen a parar a Italia, donde el desarrollo sincrónico del latifundio esclavista proporcionaba el marco de demanda idóneo para colocarlos³¹.

A falta de datos cuantitativos, algunos fenómenos citados en las fuentes parecen confirmar la impresión de que el periodo del 178 al 133 a.C. fue, predominantemente, un periodo de crisis demográfica y económica que afectó principalmente a la Meseta Central. Así, por ejemplo, cuando Lúculo atacó a las ciudades vacceas movido por la avidez de riquezas, los intercatienses le informaron de que no tenían ni oro ni plata (App. Ib. 54). Igualmente Escipión, que había prometido un botín a sus soldados a la caída de Numancia, no pudo entregar más que siete denarios por cabeza (Plin. N.H. 33,141), ya que no encontró riquezas en la ciudad. Los recursos de la Meseta central fueron drenados hacia el exterior para pagar los víveres, las armas o los mercenarios con que enfrentarse a Roma y, en última instancia, como botín de guerra de los gobernadores provinciales.

Paralelamente a estos acontecimientos, se va dando la penetración del comercio romano e itálico³². Ya durante la segunda guerra púnica, se menciona a los mercaderes y cantineros que acompañaban al ejército y que fueron apresados por los astapenses (Liv. 28, 22). La presencia de *negoriatores* o *redemptores* se atestigua también en el 195 a.C., cuando Catón los expulsó alegando que la guerra debía alimentarse a sí misma (Liv. 34, 9, 12). De la misma manera, conocemos también su existencia en el ejército de Numancia (App. Ib. 85; Liv. per. 67; Val. Max. 2, 7, 1). Estos comerciantes se dedicaban a abastecer de víveres, armas, aceite para ungüentos, etc. al ejército, a la vez que compraban el botín de guerra y los prisioneros vendidos como esclavos. Las

31. F. DE MARTINO, op.cit., 117-162; C. Nicolet, *Roma y la conquista del mundo mediterráneo, 264-27 a.C. 1/ Las estructuras de la Italia romana*, Barcelona 1982, 27-32.

32. A. GARCÍA y BELLIDO, "Los mercadores, negotiatores y publicani como vehículo de romanización en la España romana preimperial" *Hispania* 26, 1966, 198 ss.; E. BADIÁN, *Publicans and Sinners*, Oxford 1972; J.M. BLÁZQUEZ, *Historia económica de la Hispania romana*, 56-72.

referencias a vasos de lujo, perfumes, armas suntuosamente decoradas, etc., en el ejército de Numancia (Plut. *Apophth. Regum* 16) permiten comprobar indirectamente la existencia de un comercio suntuario dirigido hacia la oficialidad. Más tarde, los fastos de Metelo en Córdoba (74-73 a.C.; Salust. *Hist.* 2,70; Plut. *Sert.* 22; Val. Max. 9, 1, 5), por el contrario, permiten adivinar un comercio de artículos más refinados, suntuarios, destinado en principio al *entourage* de los gobernadores provinciales y a los itálicos más ricos establecidos en Hispania.

2. EL PERIODO DEL 132 AL 19 A.C.

Las épocas postnumantina y sertoriana (132-72 a.C.) son en el aspecto económico, como en tantos otros aspectos, las que contemplann las transformaciones más importantes que llevan a la inserción de Hispania en las estructuras económicas del estado romano. A pesar de los episodios bélicos que tienen lugar, tanto durante esta época como durante la siguiente, el periodo parece sobre todo —a escala de la Península— un periodo de prosperidad económica.

Causas de esta prosperidad y de las transformaciones que acaecen hemos de ver en primer lugar la organización administrativa, por parte de la comisión decenviral del 132 a.C., de los territorios conquistados por Escipión Emiliano y Décimo Bruto (App. *Ib.* 99). Esta reorganización, que probablemente se hizo en el contexto de unas *leges provinciae* ahora votadas³³, dieron el paso de una fiscalidad irregular o extraordinaria a otra ordinaria que debió mejorar las condiciones económicas. Es en esta época cuando la amonedación se extiende a Celtiberia e, incluso, algunas cecas, como la de TAMUSIA, se establecen en el sudoeste de la Meseta, en la provincia de Cáceres.

En segundo lugar, la misma ausencia de guerras de conquista y la mayor seguridad para la explotación agraria y comercial, aunque continuaron existiendo problemas de policía, especialmente con los lusitanos, como atestiguan tanto las fuentes literarias (muerte del pretor del año 112, L. Calpurnio Pisón Frugi, App. *Ib.* 99; Cic. *Verr.* 4, 56; Festo, *Brev.* 5, 1) como las epigráficas (Bronce de Alcántara del 104: si hay una *deditio* es que ha habido unas hostilidades antes). Todavía Varrón (*Rer. Rust.* 1, 16, 2) estimaba que las fincas en Lusitania eran menos rentables o interesantes por el peligro del bandolerismo.

En tercer lugar, la inmigración y colonización itálicas, proseguidas en el periodo siguiente, que incrementó el número de los hombres y provocó el cambio más importante de las formas de propiedad al producirse la centuriación de los territorios de las colonias y municipios que se fundan ahora. No parece necesario insistir en la importancia del fenómeno migratorio y colonizador muy bien estudiado por Vittinghoff, Roldán, M^a. Amalia Marín Díaz y otros, ni en las noticias dispersas en las fuentes que indican la presencia de muchos individuos de origen itálico establecidos por

33. M. SALINAS, *El gobierno de las provincias hispanas...*, 47.

diversas razones en la Península Ibérica³⁴. Los testimonios epigráficos más antiguos se conocen en Cartagena (CIL II, 3408) y muestran *nomina* que indican sobre todo un origen en la Italia central y meridional. Esta conclusión se ve apoyada por el estudio de los dialectalismos del latín de las inscripciones hispanas de época republicana y altoimperial, que muestra unos rasgos que lo relacionan, sobre todo, con los dialectos de la Italia meridional³⁵.

Con anterioridad a la guerra de Sertorio, Q. Cecilio Metelo fundó, con 3.000 *rhomaioi* de Iberia —lo que no quiere decir forzosamente romanos, sino quizás itálicos a los que los griegos como nuestra fuente llaman “romanos”— las colonias de Palma y Pollentia (Str. III, 5, 1). Esta cifra de tres mil es significativa y parece reflejar una densidad de población itálica en la Península muy importante en este momento. Posteriormente, durante la guerra sertoriana, tuvieron lugar las fundaciones de *Metellinum* y de *Castra Caecilia*, que vinieron a reforzar la presencia romana en Extremadura, donde existía *Castra Servilia* desde la época anterior³⁶. A estas fundaciones hay que añadir el flujo de personas, quizás más importante, que por deseo de prosperar o huyendo de las represalias políticas que tenían lugar en Roma en el contexto de las guerras civiles, venían a establecerse en la Península. Conocemos la anécdota de Vibius Paciaecus, que acogió al joven Craso cuando llegó a Hispania huyendo de las proscripciones de Mario y Cinna (Plut. *M. Crass.* 4). Más adelante, durante la guerra civil de César y Pompeyo, 6.000 hijos de senadores y caballeros romanos se presentaron con sus familias ante César en Ilerda, solicitándole establecerse en Hispania (Caes. *B.C.* 1, 51).

Donde se observan mejor las transformaciones experimentadas durante la época sertoriana es quizás en los territorios interiores de la Meseta central, sometidos definitivamente desde el 132 a.C. En los otros territorios hispanorromanos —la costa mediterránea y meridional con el valle del Guadalquivir y el valle bajo del Ebro— el largo contacto previo con griegos, fenicios y cartagineses hacía que las transformaciones introducidas por los romanos, aunque importantes, no fuesen tan significativas. En los territorios cartagineses ya debía existir un trabajo esclavo importante, que el imperialismo romano vino a aumentar pero que ya existía; las sociedades indígenas estaban insertas desde hacía siglos en el comercio mediterráneo (aunque la conquista romana significó una implicación en dicho comercio nueva y

34. F. VITTINGHOFF, *Römische Kolonisation und Bürgerrechtspolitik unter Caesar und Augustus*, Wiesbaden 1952; J.M. ROLDÁN, “De Numancia a Sertorio. Problemas de la romanización de España en la encrucijada de las guerras civiles” *Festchrift FVittinghoff*, Colonia 1980, 157 ss.; M.A. MARÍN DÍAZ, op.cit.

35. E. GABBA “Sull’ emigrazione romano-italica in Spagna nel II sec. A.C.” *Athenaeum* 32, 1954, 297 ss.; R. MENÉNDEZ PIDAL, “Colonización suritálica de España según testimonios toponímicos e inscripcionales” *ELH* 1, 1960, 59 ss.; A. TOVAR, *Latín de Hispania: aspectos léxicos de la romanización*, Madrid 1968; C. CASTILLO “Hispanos y romanos en Córdoba” *HA* 4, 1974, 191 ss.; A. Marcos Pons, “La estela de M. Perpena Tuscinus, sus antropónimos y relaciones con la colonización itálica de la Ulterior” *Corduba* 1, 1976, 119 ss.

36. Plut. *Sert.* 13; A. GARCÍA y BELLIDO, “Las colonias...” 458; *HEMP*, tomo 2, vol. 1, 135-137; A. SCHULTEN, *FHA* IV, 1937, 173-174.

mayor) y los pueblos de la costa catalana estaban acostumbrados al uso de la moneda por sus contactos con Ampurias. Por el contrario, la inclusión de los territorios de la Meseta en el dominio romano tuvo unas consecuencias que son claramente perceptibles en la época postnumantina: hubo una concentración de la producción artesanal, especialmente en el ámbito de la producción textil, cerámica y metalúrgica; hubo la articulación de un mercado mucho más amplio; se extendió la tributación romana a estos territorios y, en relación con ello y con lo anterior, en la zona oriental de la Meseta se pasó de una economía natural a una economía monetaria.

Hace ya algunos años dedicamos un estudio a los cambios económicos inducidos por la conquista romana en Celtiberia³⁷. En la actualidad harían falta trabajos más detallados y con datos más actualizados que permitieran analizar este proceso en toda la Meseta central. En el caso celtibérico se observa que en determinados sectores productivos, como la fabricación textil, la metalurgia o la cerámica, se dieron cambios muy importantes durante la época sertoriana.

Durante la época independiente la fabricación textil, un capítulo muy importante de la cual era la confección de los famosos sagos celtibéricos, debía ser una actividad doméstica como atestiguan las abundantes pesas de telar halladas en las excavaciones de los poblados celtibéricos. Esta situación debió continuar parcialmente después de la conquista romana, como muestra el abundante lote de pesas de telar hallado en Numancia, cuya cronología probablemente pertenece a este momento³⁸. En cambio, en Bilbilis Martín Bueno halló y publicó un lote de pesas de telar que por sus características parecen posteriores a las de Numancia; las marcas realizadas sobre estas pesas utilizan el alfabeto latino, que por el contrario no aparece en las de Numancia. La aparición de pesas iguales con marcas iguales sugiere la idea, según Martín Bueno, de la existencia de una factoría o taller especializado en la producción, clasificación y comercialización de estas piezas, que serían diferenciadas en el mercado gracias a dichas marcas.

De la misma manera, la producción de artefactos de hierro experimentó durante la época sertoriana transformaciones importantes. Dentro de esta producción tenían fama especial las espadas celtibéricas, que son probablemente el *gladius hispaniensis* de que hablan los textos clásicos. Con anterioridad a la época de Sertorio la producción siderúrgica estaba repartida en talleres locales que explotaban filones locales y cuyo mercado no debía ser muy grande. Esta situación es la que refleja un fragmento de Livio (frg. 91) que se refiere a la actividad de Sertorio en Celtiberia durante el invierno del 77-76 a.C. A fin de reponer el armamento; Sertorio ordenó a cada *oppidum* fabricar armas en la medida de sus posibilidades, distribuyendo este

37. M. SALINAS "Conquista romana y cambio económico en Celtiberia" *In memoriam Agustín Díaz Toledo*, Granada 1985, 347-365.

38. M^a.A. ARLEGUI y M^a. M. BALLANO, "Algunas cuestiones acerca de las llamadas pesas de telar: los pondera de Numancia, Cuesta del Moro y las QUINTANAS (Langa de Duero) y Castiliterreño (Izana)" *III Simposium sobre los celtíberos. Poblamiento celtibérico*, Zaragoza 1995, 141-156.

armamento nuevo a la tropa a través de los centuriones. La noticia no refiere para nada la existencia de centros metalúrgicos productores que conocemos desde comienzos del Imperio, como Bilbilis, Platea o Turiaso, a pesar de que Sertorio dominaba estas localidades. Este panorama atomizado se comprueba a través de las excavaciones arqueológicas en Castilfrío de la Sierra, Izana, Langa de Duero y otros poblados, no sólo de Celtiberia, sino también del resto de la Meseta central. El desarrollo de centros importantes de manufacturas de hierro en aquellas ciudades hay que datarlo por consiguiente a partir de mediados del siglo I a.C.³⁹. En el siglo I d.C. las ciudades celtibéricas exportaban el armamento de hierro a la propia Roma. Sería en este nuevo contexto, dada la proximidad geográfica con Bilbilis o Turiaso, cuando los yacimientos férricos del Moncayo adquirirían la importancia que Maluquer quería darles en la formación de la cultura celtibérica de los siglos V y IV y que, a medida que progresan nuestros conocimientos, parece que es posterior. En torno al Moncayo, en Muro de Agreda y otras localidades, se han hallado galerías de mina y herramientas romanas, pero deben datarse en época tardorrepública o altoimperial⁴⁰.

En el caso de la producción cerámica igualmente se constatan transformaciones importantes después del 132 a.C.⁴¹ Ya antes de esta fecha se había dado cierto fenómeno de "industrialización" con las cerámicas denominadas celtibéricas estampilladas cuya comercialización se difunde un poco por toda la meseta septentrional; pero al lado de éstas había una producción local muy importante de cerámica ordinaria. A partir del 132, sin embargo, se asiste a la aparición de auténticos centros que producen para la exportación. Se trata de los talleres de cerámicas celtibéricas de Numancia, Izana, Uxama, Tiermes, etc. cuya producción hay que datarla en época sertoriana y no antes del 133 a.C. como creía Taracena. Estas cerámicas, evidentemente una producción "de lujo" al gusto local, son interesantes no sólo desde el punto de vista económico sino también cultural. Sus temas fantásticos y barrocos de animales fabulosos, guerreros, etc., parecen aludir a mitos indígenas o tal vez leyendas épicas de la época independiente que se recuerdan ahora en las cerámicas pintadas bajo el dominio romano.

Varios trabajos recientes han puesto de relieve la fecha tardía de los cambios que se observan en el ámbito de la producción cerámica de la Meseta, fecha que habría que situar en el siglo I a.C. y que, por consiguiente, permite explicarlos por la influencia romana sobre la región después de su conquista en el año 133 a.C. En Uxama, C. García Merino⁴² ha constatado la presencia de cerámicas pintadas tanto en los niveles de ocupación previos a la Casa de los Plintos, en los rellenos de varias "cuevas" o "sótanos" y en la preparación del pavimento, como en hallazgos fortuitos del Llano

39. M. SALINAS, *Conquista y romanización de Celtiberia*, 138-142.

40. R. MARTÍN VALLS y A. ESPARZA, "Génesis y evolución de la cultura celtibérica" *Paleoetnología de la Península Ibérica*, Complutum 2-3, 1992, 261-264.

41. M. SALINAS, op. cit. 142-146; R. Martín Valls y A. Esparza, art. cit., 273-274.

42. C. GARCÍA MERINO, "Algunas consideraciones sobre la cerámica celtibérica pintada y su evolución hacia la pintada de época imperial: el caso de Uxama" *AEA* 63, 1990, 115-135.

de la Atalaya que parecen estilísticamente sincrónicos de aquéllos. Dado que la Casa de los Plintos se fecha, de acuerdo con los hallazgos monetales, en época de Claudio, los niveles anteriores corresponderían al periodo de mediados del siglo I a.C. al 40 d.C., en el cual pervivirían técnicas constructivas indígenas (habitación en cuevas) y la cerámica celtibérica "clásica", lo que no obsta para que ésta alcance una nueva difusión gracias a las nuevas condiciones políticas y económicas.

En Izana, M. García Heras⁴³ ha podido estudiar varias industrias cerámicas celtibéricas realizadas a torno que muestran evidencias de ser una producción especializada. Estas cerámicas se distribuían en un mercado regional que alcanzaba localidades como Calatañazor, Ventosa de Fuentepinilla, Cabrejas del Pinar, Oceanilla o Golmayo, a unas distancias que oscilan entre 5 y 30 kms. en línea recta sobre el mapa. García Heras supone que estas cerámicas se distribuían tal vez por los propios alfareros en carros tirados por animales. Estos cambios en la producción de las cerámicas, que se datan en la primera mitad del siglo I a.C., son sincrónicos de otros que sólo pueden explicarse por el impacto de la conquista romana. Sería el caso de nuevos lugares de asentamiento cuya cultura material es característicamente celtibérica pero que se sitúan no ya en lugares claramente defensivos, sino en las vegas de los ríos, probablemente dependiendo de un núcleo mayor, indicando lo que parece ser una explotación agrícola más extensa del territorio.

De la misma manera, las cerámicas denominadas "de tipo Clunia" constituyen también un artículo de exportación a partir de determinados talleres cuya ubicación se sitúa en territorio celtibérico y vacceo y cuya comercialización afecta incluso la Meseta inferior. Estas cerámicas, cuya producción alcanza el siglo I de la Era, toman el repertorio decorativo (liebres, rosetas, guirnaldas, hojas de yedra, etc.) de las cerámicas aretinas de importación y lo reinterpretan al gusto local, pintándolo esquemáticamente con pintura rojiza sobre la superficie ocre de los vasos. Representan pues un ejemplo de la influencia romana en el aspecto económico y en el gusto estético.

Como corolario de todas estas transformaciones, hallamos la difusión de la economía monetaria, vinculada a la aparición de las cecas celtibéricas, de Navarra y del valle del Ebro septentrional. Efectivamente, como hemos señalado antes, todas las cecas de celtiberia con excepción de SEKAISA comienzan a acuñar con posterioridad al 132 a.C. Recientemente, se ha pretendido negar las motivaciones fiscales o económicas de estas acuñaciones, alegando la falta de correspondencia entre las cecas emisoras y las ciudades-capitales que habrían actuado como centro de recaudación. Se ha señalado que razones culturales o de prestigio han podido influir en el origen de las acuñaciones celtibéricas, o la necesidad de pagar a mercenarios, dado que en muchos casos las emisiones de muchas cecas son muy exiguas. Evidentemente en la moneda antigua hay un factor de propaganda o prestigio (pero también en la moneda moderna y, si no, piénsese en las reticencias contemporáneas a la intro-

43. M. GARCÍA HERAS, "El yacimiento celtibérico de Izana (Soria). Un modelo de producción cerámica" *Zephyrus* 47, 1994, 133-155.

ducción de la Moneda Única Europea, o Euro) y razones culturales pueden explicar que los celtíberos de la Meseta oriental creyesen conveniente acuñar numerario para pagar el *stipendium* o pagar mercenarios y que en cambio los lusitanos, conquistados contemporáneamente, no lo creyeran así y recurriesen, verosímilmente, a la moneda romana. De momento sólo conocemos una ceca en Lusitania, la de TAMUSIA, identificada con el castro de Villabuenas de Botija en Cáceres, cuya aparición en territorio extremeño parece deberse a una migración de celtíberos, tal vez de SEKAISA, a Extremadura⁴⁴. En todo caso, una vez emitida, la moneda adquiere un funcionamiento plenamente económico. Incluso si la finalidad de estas acuñaciones fuese sólo la de pagar a las tropas romanas o a mercenarios, debe pensarse que los soldados no tenían interés en adquirir una moneda que no pudieran utilizar en el contexto económico de las ciudades, que era un contexto monetario.

La moneda circulaba de mano en mano (la buena y la falsa) y se movía fuera del *territorium* de la ciudad emisora, sea como consecuencia de las transacciones económicas o como resultado del desplazamiento de personas. Dentro del panorama monetario de esta época, el volumen de acuñación y la dispersión de las monedas de BOLSKAN constituyen quizás el mejor ejemplo de hasta qué punto la conquista romana transformó durante esta época el panorama económico de Hispania⁴⁵. El apogeo de las acuñaciones de Bolscan se sitúa durante la época sertoriana y sus monedas son casi siempre las más abundantes en los tesorillos datados en este periodo. Básicamente, la moneda de Bolscan se mueve en tres direcciones: hacia el sur de Francia, hacia el Levante español y Sierra Morena y hacia el occidente de la Meseta Central. Los movimientos de este numerario atestiguan desplazamientos de personas pero también los intereses del partido Sertoriano en las minas de plata (Cartagena y Levante y Sierra Morena) y los mercenarios galos o lusitanos. En los hallazgos además se encuentra asociada con moneda celtibérica de SECOBIRICES, TURIASU o ARECORATAS que puede indicar también un interés por los soldados celtibéricos y por el control de la riqueza agraria del valle del Ebro. En todo caso, la dispersión de estas monedas muestra cómo la nueva situación política creada por el dominio romano tendía a relacionar más estrechamente regiones peninsulares cuyos intercambios económicos anteriormente habían sido mucho más escasos⁴⁶.

El alcance de las transformaciones acaecidas durante este periodo, sin embargo, no debe tampoco exagerarse. En muchos aspectos perduraban las formas económicas indígenas, especialmente en aquello que es más importante, es decir, en lo que respecta a las formas de propiedad agraria. Tenemos dos documentos epigráficos pre-

44. C. BLÁZQUEZ CERRATO, "Sobre las cecas celtibéricas de Tamusia y Sekaisa y su relación con Extremadura" *AEA* 68, 1995, 243-258.

45. L. VILLARONGA, op. cit. 168-170; 217-222; R. Martín Valls, *La circulación monetaria ibérica*, Valladolid 1967, 105-106; M. SALINAS, *Conquista y romanización de Celtiberia*, 161-167; G. GAGGERO, "Aspetti monetari della rivolta sertoria in Spagna" *Rivista Italiana di numismatica*, 1967, 62.

46. M. SALINAS, "Los pueblos celtibéricos de la Meseta Central" *Los pueblos prerromanos del norte de Hispania. Una transición cultural como debate histórico*, Pamplona 1998, 164-169.

ciosos de esta época, que son el denominado bronce de Alcántara del 104 a.C. y el bronce latino de Contrebia Belaisca del 75 a.C., que muestran la permanencia en dos zonas muy distantes de las formas de propiedad indígenas sin que los romanos intentaran cambiarlas. El bronce de Alcántara registra el texto de la *deditio* de un *populus* lusitano, probablemente el que tenía su centro en el castro de Alcántara, al pretor de la provincia ulterior, L. Cesio. Los lusitanos le entregan las casas, los ganados y los campos y el gobernador romano se los devuelve, *para que los sigan poseyendo como antes* mientras el Senado y el Pueblo romano quieran⁴⁷. El bronce contrebiense registra el resultado del *iudicium* habido entre alavoneneses y saluienses por unos terrenos vendidos a los sosinestanos para construir una acequia, *iudicium* en el cual cinco miembros del senado de Contrebia Belaisca actuaron como jurado cuya sentencia refrendó el procónsul C. Valerio Flaco. La situación que refleja el bronce es una situación indígena, en la que la tierra podía ser de propiedad privada o de propiedad pública de la ciudad; pero todos los elementos que intervienen en el litigio son indígenas y el pretor romano meramente se limita a dar por buena la sentencia dada por el jurado contrebiense⁴⁸. Hay que esperar, pues, a la época de César para que las estructuras agrarias cambien significativamente, en relación con su política municipalizadora y colonizadora.

Durante este periodo, además, la actividad de los *publicani* y *negotiatores* en Hispania se incrementaría con respecto a la época anterior. *La lex Sempronia de provincia Asia* tendría a corto plazo efectos en las demás provincias, pasando la recaudación fiscal a manos de compañías de *publicani*. Como de costumbre, nos faltan datos concretos pero tenemos una referencia muy interesante de César. Después de la batalla de Munda convocó un *concilium* en Hispalis en donde reprochó a los partidarios de Pompeyo no haberle apoyado a pesar de los favores con que había obsequiado a la provincia. Entre otros de estos favores, menciona el haber logrado del Senado que anulase los impuestos extraordinarios con que Metelo los había cargado durante la guerra sertoriana⁴⁹. César había sido cuestor de la provincia Ulterior durante el año 69-68 a.C. y como tal fue enviado por su pretor, C. Antistio Veto, a administrar justicia en distintas ciudades, pero no se nos dice nada de que se encargase de recaudar los impuestos. Podemos interpretar este silencio como un indicio de que en esta fecha el cobro de los impuestos había pasado a las compañías de publicanos.

47. R. LÓPEZ MELERO et al. "El bronce de Alcántara: una *deditio* del 104 a.C." *Gerión* 2, 1984, 265-323; ... *Deinde eos L. Caesius L.f. sese iussit agros et aedificia leges cetera quae sua fuissent pridie quam se dediderunt extarent eis redidit dum...* La misma situación en el decreto de Emilio Paulo (CIL i, 2, 614=CIL II 5041): *agrum oppidumq./ quod ea tempestate posedissent/ item possidere habereque/ ioussit dum poplus senatusque/ Romanus vellet...* Aunque hay una redistribución de la tierra (con la liberación) no se menciona para nada un cambio en las formas de propiedad.

48. Lin. 14: *iudicium addeixit C. Valerius Flaccus imperator*; cf. G. Fatás, *Contrebia Belaisca (Botorrta, Zaragoza) II. Tabula Contrebiensis*, Zaragoza 1980, p. 12.

49. *De bello Hispan.* 42; *Plut. Caes.* 12; cf. M. SALINAS, *El gobierno de las provincias hispanas...*, 103-104.

A partir de comienzos del siglo I a.C. el incremento del comercio con Italia y Sicilia se documenta en la abundancia de hallazgos arqueológicos de ánforas vinarias. Como supongo que el profesor Chic García hablará con mucha más autoridad que yo a este respecto, no voy a extenderme en este sentido. Los hallazgos de ánforas itálicas se producen sobre todo en la costa levantina; la mayoría son ánforas del tipo Dressel I que llevan en ocasiones inscripciones mencionando la clase de vino que contenían, normalmente vino de falerno o de otra procedencia itálica. Las llamadas ánforas greco-itálicas son en cambio más abundantes más hacia el sur. Se supone que proceden de Sicilia. Son también frecuentes en Ampurias, lo que parece indicar que la ciudad mantenía sus contactos seculares con el mundo griego⁵⁰.

Dentro de este comercio la exportación de metales continuaba siendo uno de los capítulos más importantes. Las vivas descripciones de la minería en Hispania debidas a Diodoro y a Estrabón se deben en última instancia a Poseidonio, quien viajó por ella a comienzos del siglo I a.C., interesándose por su riqueza y explotación (Str. III, 2, 9). El estilo hiperbólico de Poseidonio traduce bien, sin embargo, el interés del estado y los particulares por la explotación de unos territorios cuyas riquezas mineras no parecían tener límites. Se conocen los nombres de negociatores de las minas de Cartagena que pertenecen a este periodo (*P. Nonae. P.F. Nuc; L. Plani. L.F. Pussini*) así como de otras minas como la de Orihuela, El Centenillo, Canjayar, Mazarrón, etc⁵¹. La mayor parte de ellos son nombres originarios de Campania y el sur de Italia, pero es interesante comprobar que el nombre de uno de ellos, *P. Turulius Arco*, de la *Societas montis Ilucronensis* (Mazarrón) lleva un cognomen indígena de origen céltico. Este dato debe ponernos en guardia ante una interpretación excesivamente simplista, vinculando el desarrollo de formas económicas romanas a individuos de origen itálico exclusivamente, ya que en un ambiente de gran movilidad social, como fue el último siglo de la República, familias locales hispanas pudieron participar también en el desarrollo de la nueva economía.

Es al final de este periodo, en los treinta años que van de la batalla de Ilerda al final de la guerra contra los cántabros y astures (49-19 a.C.), cuando se produce la integración final de Hispania en la economía romana, a la vez que, con la conquista del territorio cántabro-astur, las consecuencias económicas de la conquista se extienden a la totalidad de la Península. Desde el punto de vista económico, los dos hechos principales de este periodo son, por sus repercusiones, la labor colonizadora de César y la conquista de Augusto del territorio de los cántabros y astures.

La labor colonizadora de César tiene importancia porque, en relación con la fundación de colonias y municipios, debió procederse a la centuriación del *territorium*

50. J.M. BLÁZQUEZ, *Historia económica de la Hispania romana*, 66-68.

51. Ibid. 32-39 con abundante bibliografía (notas 17 y 18); entre los numerosos trabajos citaremos los de C. DOMERGUE "Les lingots de plomb romains du Musée Archeologique de Carthagène et du Musée naval de Madrid," *AEA* 39, 1956, 41 ss.; "Les Planii et leur activité industrielle en Espagne sous la République" *MCV* 1, 1965, 9 ss; C. DOMERGUE y G. TAMAIN, "Note sur le district minier de Linares-La Carolina (Jaén, Espagne)" *Melanges V. Varagnac*, Paris 1971, 199 ss.; también J.M. BLÁZQUEZ, *Cástulo I*, Madrid 1975.

de muchas de estas ciudades y, con ello, dada la amplitud de la obra de César en este sentido, se difundió extensamente la propiedad agraria de tipo romano. La centuriación del *ager* colonial era algo obligado ya que éste era un *ager* centuriado; pero es posible que muchos municipios, incentivados además por la norma regularizadora de *lex Iulia*, procediesen también a adaptar sus estructuras de propiedad a las romanas durante este periodo. Tal vez inmediatamente antes, cabe datar un conjunto de centuriaciones conocidas en el nordeste de la provincia Citerior, en *Osca*, *Calagurris*, *Ilerda* y *Libia*. Dado el carácter punitivo contra la población anterior que en ciertos casos tenía la centuriación de un territorio, E. Ariño⁵² ha supuesto que algunas de estas centuriaciones, realizadas en ciudades que entonces eran estipendiarias, han podido deberse a la iniciativa de Pompeyo en el periodo inmediatamente posterior a la guerra sertoriana, como un medio de castigar a los partidarios de Sertorio a la vez que de premiar a los suyos propios; pero pensamos que nada se opone tampoco a datarlas en época de César.

No vamos a hacer un estudio de la política colonizadora de César y de Augusto que rebasaría con mucho los límites de esta ponencia y que tampoco es una cuestión estrictamente de Historia económica, pero sí es interesante observar un panorama general de la colonización itálica por la trascendencia económica que tiene este fenómeno. La política cesariana de fundaciones coloniales afectó sobre todo a la Ulterior, donde se crearon las colonias de *Ucubi*, *Hispalis*, *Urso* y *Hasta*. En estas colonias quitó las tierras a los propietarios que habían sido partidarios de los Pompeyos y las traspasó a sus propios veteranos. *Ulia*, que le había sido fiel, se constituyó también en colonia y se conservan vestigios de su centuriación⁵³. En la Citerior, por el contrario, la incidencia de esta política fue menor, ya que sólo se crearon *Tarraco* y *Cartago Nova*.

Entre César y Augusto solamente se funda *Celsa*, en el valle del Ebro, durante el segundo triunvirato. Augusto fundará en Lusitania *Augusta Emerita*, capital de la nueva provincia, *Scallabis Praesidium Iulium*, *Pax Iulia* y *Norba Caesarina*; estas tres últimas probablemente fundaciones programadas por César cuya muerte prematura impidió realizar. En la Bética, *Tucci*, *Astigi*, *Iptuci*, *Asido* y *Iulia Trasducta*. En la Tarraconense, *Caesar Augusta*, *Barcino*, *Ilici*, *Salaria*, *Libisosa* y *Acci*⁵⁴. Si se observa un mapa general de las colonias romanas en Hispania, se aprecia perfectamente que la mitad meridional de la Península conoció una intensísima colonización que debió transformar las estructuras de propiedad de la tierra allí donde no lo hubieran sido anteriormente. En la mitad septentrional, las colonias se localizan sobre todo en el valle del Ebro y la costa catalana. Tanto en un caso como en otro,

52. E. ARIÑO, *Catastros romanos en el convento jurídico caesaraugustano. La región aragonesa*, Zaragoza 1990.

53. M.L. CORTIJO CEREZO, "La centuriatio Uliense" *Actas del I Congreso Peninsular de Historia Antigua*, Santiago, 1988, 333-343.

54. Para las colonias y su cronología, además de la bibliografía reseñada en la nota 34, cf. H. GALSTERER, *Untersuchungen zum römischen Stadtwesen auf den iberischen Halbinsel*, Berlin 1971.

podemos ver que las tierras que fueron objeto de colonización fueron las más fértiles de la Península y las de explotación más rentable. Ello, por supuesto, era un requisito básico si se quería que la deducción fuese atractiva para los colonos y la ciudad prosperase. También algunas ciudades costeras, como Tarraco, Barcino, Carthago Nova, etc., con un destacado papel comercial, para cuyas élites el estatuto colonial podía ser un premio ya que daba acceso, directamente, a la ciudadanía romana y a los *ordines* privilegiados de ella para quienes tenían la riqueza necesaria. Solamente las tierras interiores de la Meseta, menos fértiles y civilizadas, quedaron fuera de esta política y habrán de esperar al edicto flavio de latinidad para registrar un desarrollo apreciable de la vida urbana de tipo romano, con los elementos económicos que conllevaba. Es precisamente en estas tierras donde los agrimensores del Alto Imperio —Julio Frontino— mencionan un tipo especial de campo, el *ager per extremitatem mensura comprehensus*, que puede ponerse en relación con las ciudades dediticias o estipendiarias que conservan todavía formas de propiedad y de producción no romanas.

Donde mejor se observan las transformaciones económicas de este periodo, en el estado actual de nuestros conocimientos, es en la Bética. Desde comienzos del Imperio la Bética fue una de las provincias más fértiles y ricas, destacando por su producción de aceite y vino (Str. III, 2, 6); las bases de esta prosperidad económica se pusieron en la época de César, siendo inseparables de las transformaciones sociales y políticas del mismo periodo. La Bética comienza a atestiguar como gran exportadora de aceite a partir de la aparición de las ánforas Rödgen en torno al año 10 a.C. Puesto que el cultivo del olivar necesita de unos diez años para alcanzar el pleno rendimiento productivo, la plantación intensiva de olivos en la Bética debió producirse en la época colonizadora de César y Augusto⁵⁵. El proceso comienza en Cádiz, donde hacia el 25 a.C. se documentan alfares que producen ánforas del tipo Dressel Ic destinadas a la exportación. En el año 49 a.C. César le había concedido a esta ciudad, de cuya enorme riqueza habla el censo de 500 caballeros que menciona Estrabón (Str. II, 5, 3), el estatuto municipal. Sagazmente, Chic García⁵⁶ ha puesto en relación la mentalidad de los *equites* con la inversión en tierras que habría dado origen a las grandes plantaciones de olivares que van a destinarse a la exportación de aceite bético. Este fenómeno no es incompatible con el observado por Domergue sobre el cese de muchas explotaciones mineras de Sierra Morena durante la guerra civil del 49-45 a.C. y la posibilidad de que los propietarios invirtiesen ahora sus capitales en explotaciones vitícolas u oleícolas⁵⁷.

Casi sincrónicamente aparecen los primeros testimonios de exportación de vinos béticos, como atestiguan las ánforas Dressel I c cuyos talleres de producción se sitúan en Puerto de Santa María, Puerto Real y Cádiz; vinos al principio de poca fama

55. G. CHIC GARCÍA, "Espacio, tiempo y agricultura en la Andalucía romana" *Espacio y Tiempo*, 1988, 16.

56. *Ibid.* 17

57. C. DOMERGUE, "Rapports entre la zone minière de la Sierra Morena et la plaine agricole du Guadalquivir à l'époque romaine" *MCV* 8, 1972, 619 ss.

pero que andando el tiempo habrían de adquirirla bajo las denominaciones de *gadi-tanum*, *bastense* o *ceretanum* (Jerez). Estos alfares o *figlinae* se sitúan en el contexto de las *villae* más antiguas conocidas de la Bética, cuya difusión a lo largo del curso del Guadalquivir, del Guadalete y del Genil atestigua la consolidación de las formas de propiedad y de explotación característicamente romanas, vinculadas a la vida urbana y a una articulación del espacio rural en función de la ciudad. Es decir, se produce un cambio de tendencia y, la Bética al menos, pasa de ser consumidora a exportadora de vinos; lo cual confirma la cita anteriormente mencionada de Estrabón (III, 2, 6) cuando dice: "De la Turdetania se exporta trigo, mucho vino y aceite"⁵⁸.

El segundo hecho importante por sus implicaciones económicas, hemos dicho, es la conquista por Augusto del territorio de cántabros y astures, con la que termina la conquista romana de Hispania y, con ello, el periodo de nuestra exposición. Creo que no hay duda de las motivaciones fundamentalmente económicas de esta guerra ya que como muy explícitamente ponen de relieve Floro⁵⁹, Orosio y las distintas fuentes que hablan de ella, el móvil principal de Augusto fue adueñarse de las minas de oro del NO. de la Península. A la conquista siguió la explotación intensa de las minas⁶⁰, la penetración de la fiscalidad y del comercio romanos. Es mucho más difícil conocer, en un primer momento, los cambios que se dieran en la propiedad agraria. Estrabón (III, 3, 7), hablando de los galaicos y otros pueblos del NO. señala que no conocían todavía la moneda, y que se servían de barras de plata para sus transacciones. Dice también que desconocían la navegación en barcos y que solo utilizaban embarcaciones primitivas de cuero o de troncos vaciados. Estas noticias de Estrabón extrañan, porque durante la Edad del Bronce y durante el I milenio a. C. se documenta un comercio atlántico muy activo que presupone una participación de los pueblos del NO. en él y, por consiguiente, el conocimiento de las técnicas de navegación a larga distancia por su parte.

Es difícil conocer la profundidad y la rapidez de los cambios económicos operados con la conquista de Augusto. El texto de Estrabón sobre los pueblos del N. parece

58. Durante la República la región es importadora de vinos como atestiguan las ánforas Dressel IA, B y C procedentes de Campania y el Lacio. Las monedas de Arva, Ullia, Osset, Orippo, Acinippo, Baesipo, Turri Regina, etc., con representaciones de racimos o pámpanos atestiguan, sin embargo, la existencia de viñedos locales. Las ánforas Haltern 70, fabricadas en la Bética entre época de Augusto y el 50 d. C., atestiguan ya la exportación. Cf. P. Sáez Fernández, *Agricultura romana de la Bética*, Sevilla 1987, 47-55; G. Chic, art. cit. 19-20; sobre las villae, J.G. Gorges, *Les villas hispano-romaines*, Paris 1979, 27.

59. FLORO 2, 33, 60; sin embargo ya había una minería anterior a la época romana. Cf. VV.AA. *El tesoro de Arrabalde y su entorno histórico*, Dirección General de BB. AA., Archivos y Bibliotecas, s.a., 9; A. Esparza, *Los castros de la Edad del Hierro del noroeste de la provincia de Zamora*, Zamora 1986.

60. C. DOMERGUE "Introduction a l'étude des mines d'or du Nord-Ouest de la Péninsule Ibérique dans l'Antiquité" *Legio VII Gemina*, Leon 1970, 225 ss; idem, "Dix-huit ans de recherches (1968-1986) sur les mines d'or romaines du Nord-Ouest de la Péninsule Ibérique" *I Congreso Internacional sobre Astorga romana*, Astorga 1988, 2, 7 ss.; F. SÁNCHEZ PALENCIA "Prospecciones en las explotaciones auríferas del NO. de España" *NAH* 8, 1980, 215 ss; idem "Explotaciones auríferas del conventus Asturum" *Indigenismo y romanización en el conventus Asturum*, Madrid-Oviedo 1983, 67 ss.; N. SANTOS YANGUAS *La romanización de Asturias*, Madrid 1992, 240-245 y 248 ss.

más un estereotipo de la condición del salvaje que no una descripción mínimamente objetiva de sus condiciones de vida en aquellos momentos. Incluso antes de la conquista, los hallazgos de cerámicas campanienses A y B y sigiladas tardorrepublicanas en La Coruña, Elviña, Lóngaras y Campa Torres⁶¹ muestran la penetración del comercio en aquellos territorios desde época de César, por lo menos⁶², y obligan a revisar la idea de unos consumidores exclusivos de carne, manteca y bellotas. Las monedas de Carisio y luego las monedas imperiales se localizan con relativa abundancia en los establecimientos urbanos que rápidamente comienzan a desarrollarse, como es el caso de Iulio-briga, Campa Torres, Brigantium, etc.

Por el contrario, al lado de estas transformaciones, el hábitat en castros o *castella* perdura hasta mediados del siglo I de la Era o, incluso, hasta la época Flavia. La perduración de los *castella* como forma de organización indígena está vinculada en varios casos a la explotación de los yacimientos mineros⁶³, y cabe plantear la hipótesis de que ciertas minas fuesen propiedad de estos *castella*, ahora bajo el dominio eminente del estado romano. En este caso, las transformaciones profundas de las estructuras económicas de propiedad, tanto en el sector minero como en el agrícola con la difusión de la villa como modelo de explotación agraria, no se darán sino ya a lo largo del Principado. Un ejemplo de la situación de la tierra en el NO. tras la conquista romana puede venir proporcionado por la inscripción rupestre de Remeseiros, estudiada por G. Pereira y M.D. Dopico⁶⁴. Si la interpretación ofrecida por estos autores es correcta, muestra que las transformaciones en el régimen de propiedad sobrevinieron con rapidez tras la conquista romana. Esta inscripción parece atestiguar la tenencia de la tierra por un individuo indígena en régimen de *locatio-conductio*. Esta situación es la que correspondería jurídicamente a aquellos campos que, como consecuencia de la conquista, habían devenido *agri populi Romani* y, por consiguiente, *agri vectigales*. La inscripción de Remeseiros, por consiguiente, atestiguaría la rápida aplicación del derecho romano en los territorios recién conquistados.

61. Cerámicas áticas y púnicas en Campa Torres, así como campanienses A y B y T.S.I., ánforas y acuñaciones hispanorromanas: C. FERNÁNDEZ OCHOA y A. MORILLO, *De Brigantium a Oiasso. Una aproximación al estudio de los enclaves marítimos cantábricos en época romana*, Madrid 1994, 177; J.L. MAYA y F. CUESTA "Primeros resultados en los niveles prerromanos de la Campa Torres (Gijón-Asturias)" *XXII CAN*, 1995, 93-100; J.L. MAYA "El castro de Campa Torres" *Los orígenes de Gijón*, Gijón 1992, 39-52; C. FERNÁNDEZ OCHOA "El impacto romano sobre el hábitat del noroeste" *Actas del I Congreso Peninsular de Historia Antigua*, vol. II, Santiago 1988, 348-350.

62. F. ARIAS VILAS, *A romanización de Galicia*, Vigo 1992, 18-19.

63. E. CARROCERA "La cultura castreña en Asturias" *Historia de Asturias I: Prehistoria e Historia Antigua*, Oviedo 1990, 121-136; F. Calo Lourido *A cultura castrexa*, Vigo 1993; F. ARIAS VILA "Castros lucenses de época romana" *Memorias de Historia Antigua* VIII, 1987, 1-16.

64. G. PEREIRA y M.D. DOPICO "La gran inscripción de Remeseiros (CIL II 2476)" *II Congresso Peninsular de Historia Antiga*, Coimbra 1992, 633-641.